



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 16/04/2024

VISTO, el Expediente MED-E-27231-2024 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de recarga, control y mantenimientos de extintores destinado a los establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Educación, según detalles de Nota de Pedido N° 28/24 - RAF 521.

Que obra la aprobación del Sr. Secretario de Gestión Operativa.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 23/24 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso 1), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, Resolución M.E. 148/24, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3156/23, su modificatorio, N° 30/24 y la Resolución M.ED. N° 29/24 - Anexo II.

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 23/24 - RAF 521, referente a la contratación de servicio de recarga, control y mantenimientos de extintores destinado a los establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU - U.G.C. EDU013, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 0000017/2.024.-

G.T.F.
A.V.

**PAREDES MAYORGA**  
**Cecilia Del Carmen**  
Firmado digitalmente por PAREDES MAYORGA Cecilia Del Carmen  
Fecha: 2024.04.16 12:34:22 -03'00'